



Resolución de 25 de marzo de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se comunica la prolongación de la suspensión temporal de apertura al público de los espacios escénicos y otros centros gestionados por el INAEM, como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.

A raíz de las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias con motivo de la expansión del COVID-19, con fecha de 11 de marzo de 2020, el INAEM acordó el cierre de los espacios escénicos y la suspensión temporal de actividades para el periodo comprendido entre el 11 y el 26 de marzo de 2020.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, aprobado en Consejo de Ministros extraordinario, declaró el estado de alarma desde el día 15 de marzo en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por un período de 15 días naturales para los equipamientos y actividades recogidas en su Anexo.

Posteriormente el Ministerio de Sanidad publicó la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con fecha de 25 de marzo se ha aprobado por votación del Congreso de los Diputados, la solicitud del Gobierno de prolongación del Estado de Alarma que extenderá la situación y las medidas restrictivas de movilidad y de suspensión de actividades que el Estado de Alarma lleva aparejadas hasta el día 11 de abril.

Considerando lo anterior, se **DISPONE**:

Primero.

Comunicar la prolongación hasta el día 11 de abril del cierre al público de los espacios escénicos y otros centros gestionados por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Segundo.

Se traslade, con carácter urgente, a los agentes, empresas, compañías, instituciones, artistas y otros colectivos de interés, así como a los representantes de los trabajadores del Organismo, la presente Resolución.

Tercero.

Se proceda con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web del Organismo y de las diferentes Unidades adscritas al INAEM al objeto de ocasionar los menores perjuicios posibles a los usuarios de estas instituciones.

Madrid, 25 de marzo de 2020

La Directora General

Amaya de Miguel Toral